



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2025-A/MDPM

Pardo Miguel, lunes 21 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, inciso 6 de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica el reemplazo en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplazará el teniente alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el señor alcalde estará viajando a la Ciudad de Lima los días martes 22, miércoles 23, jueves 24 y viernes 25 de abril del presente año, con la finalidad de participar en la INVITACIÓN DEL EVENTO PÚBLICO DE RECONOCIMIENTO DE LA OCTAVA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL- SELLO MUNICIPAL - INCLUIR PARA CRECER” Gestión Local para las Personas, evento organizado por el MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la Regidora Obsta. LILY GIOVANA SANTUR RIVASPLATA, para ejercer funciones en el cargo de Alcaldesa Encargada de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, para los días **martes 22, miércoles 23, jueves 24 y viernes 25 de abril del presente año**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento y realizar su publicación en el Pagina Web de la entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.

- Alcaldía.
- OGSyGD
- Gerencia Municipal
- Ofic. Tecnología
- Teniente Alcaldesa Lily G. Santur



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

Roger Neyra Guerrero
DNI N° 46322134
ALCALDE

Email: municipalidad@municipaldomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.municipaldomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín

Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"